



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Gerencial

N° 130 -2019/GREM.M-GRM  
Moquegua, 19 de diciembre del 2019

**VISTO**, Expediente N° 2019-2176, de fecha 15 de noviembre del 2019, la empresa SERVICIOS GENERALES MIRIAM S.R.L., solicita LA CONFORMIDAD del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del puesto de venta de combustibles - GRIFO POCOMA"; Informe N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM, de fecha 06 de Diciembre del 2019, Informe Legal N° 93-2019-OAJ/GREM.M;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su Competencia;

Que, a través del literal j), del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, se dispone que el Gerente Regional de Energía y Minas de Moquegua tiene la facultad de "Expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia".

Que, el Decreto Supremo N° 039-2014-EM. - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos en su artículo 40°.- Del D.S. N° 039-2014-EM, señala que *"En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles."*

Que, respecto de la modificación de instrumentos de gestión ambiental a través de la presentación de un ITS, mediante la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM., se aprobó los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componente y mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de actividades de hidrocarburos que cuenten con certificación ambiental.

Que de la evaluación realizada mediante Informe N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM, ha observado varias deficiencias, y concluye que la empresa SERVICIOS GENERALES MIRIAM S.R.L., no ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Comercialización de Hidrocarburos.

Y estando al proveído s/n de fecha 06 de Diciembre del 2019, de Gerencia Regional de Energía y Minas que dispone se emita Resolución Gerencial dando la No conformidad a lo solicitado por el administrado.

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR/MOQ y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la NO CONFORMIDAD del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Segundo Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del GRIFO POCOMA" presentado por la empresa SERVICIOS GENERALES MIRIAM S.R.L., ubicado en PROMUVI II, Manzana A, lote 19, Pampa Inalámbrica, Distrito de Ilo, Región Moquegua; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el informe final de evaluación N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM, de fecha 06 de diciembre del 2019, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Gerencial. Ello sin perjuicio del derecho del administrado de solicitar en una nueva oportunidad la evaluación del proyecto, para lo cual deberá considerar lo indicado en el informe final de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución Gerencial y el Informe N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM., a la empresa SERVICIOS GENERALES MIRIAM S.R.L., para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución Gerencial y el Informe N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM., a PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir la presente Resolución Gerencial y el Informe N° 116-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM., y todo lo actuado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Asuntos Ambientales, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar en la página web de la Gerencia Regional de Energía y Minas, la presente Resolución Gerencial y el Informe que la sustenta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
*Robert Germán Carazás Flores*  
ING. ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES  
GERENTE REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS